

Boletín Oficial

MES DE ENERO 2024



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 02 de enero de 2.024

DECRETO N° 001/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Designase para el Ejercicio 2.024 a los siguientes responsables de los Órganos Rectores:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ORGANO RECTOR
De Juan Fernando Hernán	23.525.581	Org. Rec. Sist. de Presupuesto
Bordenave, María Alejandra	17.919.985	Org. Rec. Sist. de Contabilidad
Bordenave, María Alejandra	17.919.985	Org. Rec. Sist. de Crédito Público
Roblin Lucia	35.102.651	Org. Rec. Sist. de Inversión Pública
Quetglas, Damián Alberto	24.135.649	Org. Rec. Sist. de Tesorería
Coccaro Pamela	28.372.377	Org. Rec. Sist. de Adm. de Bienes Físicos
Gerber Adriana Noemí	14.832.604	Org. Rec. Sist. de Contrataciones
Coccaro Pamela	28.372.377	Org. Rec. Sist. de Ingresos Públicos
Pereyra Favio Andrés	17.169.648	Org. Rec. Sist. de Personal

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de enero de 2.024

DECRETO N° 002/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Se establece un sistema denominado "Caja de Cambio", el que estará constituido por dinero en efectivo y su destino será, como su nombre lo indica, proporcionar al cajero el numerario suficiente para que pueda dar cambio a los contribuyentes en el momento en que estos procedan a pagar sus obligaciones. Dicha Caja se constituye al inicio de cada ejercicio, mediante la emisión de un cheque, y/o transferencia bancaria, una vez finalizado el mismo deberá reintegrarse mediante depósito en la cuenta bancaria respectiva. Se deja expresa constancia de que dichos fondos no podrán utilizarse para pagos de ninguna naturaleza.

ARTICULO 2°: El monto de la Caja de Cambio del Edificio Municipal será de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) y el responsable **JUAREZ PAMELA VIVIANA**, LEGAJO N° 579, DNI. N° 35.102.622.

ARTICULO 3°: El monto de la Caja de Cambio de MARCAS Y SEÑALES será de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) y la responsable **ANGUEIRA SILVIA ANAHI**, LEGAJO N° 195, DNI. N° 27.588.457.

ARTICULO 4°: El monto de la Caja de Cambio de Juzgado de Faltas será de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) y la responsable **DORAO GARAYALDE ROMINA**, LEGAJO N° 1.021, DNI. N° 36.394.084.

ARTICULO 5°: El monto de la Caja de Cambio BAPRO del Edificio Municipal será de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y la responsable **CORDOBA DANIELA FABIANA HAYDEE**, LEGAJO N° 816, DNI. N° 21.595.069.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Contaduría que los fondos de la Caja de Cambio corresponderán a Fondos de

Terceros, para la creación y posterior devolución al cierre del ejercicio.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 02 de enero de 2.024

DECRETO 003/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: AFECTASE al uso municipal en un 70 %, el vehículo dominio AB521TV, Marca Peugeot, Modelo 308 Allure 1.6 HDI, motor N° 10JBFV0089850, Chasis N° 8AD4C9HD8JG001669 perteneciente al Intendente Municipal, Don Leonardo David Angueira, DNI 25.951.916.

ARTICULOS 2: La afectación citada en el artículo 1 tendrá validez hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 04 de enero de 2.024

DECRETO N° 004/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de OPIVA, una ayuda mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), de enero y hasta diciembre inclusive del corriente año, para solventar parte de los gastos en asistencia alimentaria y veterinaria de animales abandonados.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada en el artículo 1 librando cheque a la orden de Gil Araceli Ema como Presidente de OPIVA.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Notifíquese a la institución, oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de enero de 2.024

DECRETO N° 005/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01 de enero del 2.024 y hasta el 31 de marzo del 2024, como Personal en Planta Temporaria Mensualizado, equiparado al Agrupamiento Técnico Clase II – Nivel "A" en el régimen de 48 horas semanales del escalafón en vigencia, para desempeñar las funciones de Guardavidas al Sr. Drysdale Eduardo Fabián - D.N.I. N° 38.789.902, Libreta de Guardavidas N° G-19196, con domicilio en Florencio Chappa 518 – Chascomús.

ARTICULO 2°: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por "Tarea Riesgosa" a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00).

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el citado agente deberá cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la

planificación correspondiente a la presente temporada; y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del Servicio de Guardavidas y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 4°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5°: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática o alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones; como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 6°: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 7°: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia. Asimismo, los agentes designados en el presente deberán realizar una preparación física de capacitación, dos veces semanales, que serán dispuestas por el Jefe de Guardavidas con el fin de mejorar la prestación general del servicio.

ARTICULO 8°: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo, deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 9°: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 10°: Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 11°: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de enero de 2.024

DECRETO N° 006/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/01/2024 hasta el 31/03/2024, en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, a la **Sra. Rivero Joana Gabriela**, D.N.I. N° 37.669.244.

ARTICULO 2°: El destajo que percibirá mensualmente pesos ciento treinta y cinco mil quinientos (\$ 135.500), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: AUTORIZACE a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1° y 2° del presente.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de enero de 2024

DECRETO N° 007/24: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de enero de 2024

DECRETO N° 008/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01/01/2024, hasta el 31/03/2024, en la Secretaría de Desarrollo Humano – Cultura y Educación– en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, a las siguientes personas:

- **Sr. Melendi Paul Marcelo**, D.N.I. N° 16.019.603 – Taller Gimnasio, los días lunes, miércoles y viernes de 19:00 hs. a 21:00, percibiendo mensualmente un monto básico de pesos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 55.500).

- **Sra. Silva Dalma Sofia** – D.N.I. 35.102.686, Taller de Deporte, los días miércoles de 15 hs. a 17 hs. y los días viernes de 13 hs. a 17 hs. en la casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo mensualmente un monto básico de pesos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 55.500).

ARTICULO 2°: Los agentes citados en el art. 1°, serán remunerados en base al monto básico correspondiente expuesto, de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de enero de 2024

DECRETO N° 009/24

Por ello, en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/01/2024 y hasta el 31/03/2024, como Personal de Planta Temporal Mensualizado, equiparado al Técnico – Clase IV – Nivel “D” - en el régimen de 40 horas semanales, al **Sr. Taboada Cesar Emilio** – con D.N.I. N° 36.601.652, y a la **Sra. Kur Aldana Beatriz** – con D.N.I. N° 41.294.841, para desempeñarse en la Casa del Niño “Eva Perón”.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, será imputado a la respectiva Partida del presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de enero de 2024

DECRETO N° 010/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase pasajes en ómnibus, taxi o remis a las personas que se detallan según Anexo I.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Frutos Néstor José CUIT 20-20823554-1, Proveedor N° 1.215 por pesos diez mil (\$ 10.000,00), Vidal Milva Mariana, CUIT 27-25951946-8, Proveedor N° 2681, por pesos doscientos diez mil doscientos treinta (\$ 210.230,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de enero de 2024

DECRETO N° 011/24: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de enero de 2024

DECRETO N° 012/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la temporada estival 2024.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 10 de enero de 2024

DECRETO N° 013/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos ochenta y seis mil (\$ 886.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Juventud Unida, destinado a solventar los gastos ocasionados en la compra de trofeos para su correspondiente entrega.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.70 “Transferencia a otras instituciones culturales sin fines de lucro”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas

municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de enero de 2024

DECRETO N° 014/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/01/2024 y hasta el 31/03/2024, al **Sr. Asenjo Elorza Ayuel Jano**, D.N.I. N° 40.742.901, quien prestará servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Económico – Transporte Municipal, como Personal Mensualizado -Planta Temporal-, equiparado al Agrupamiento Servicio IV-“D”, en el régimen horario de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2024

DECRETO N° 015/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa

“ARQUITECTURA MENDIVIL S.A.”, CUIT N° 30-71652012-5 la Licitación Pública N° 13/23 para realizar para la contratación del servicio de barrido, juntado de tierra, plásticos y el mantenimiento de espacios públicos (corte de césped) en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por el monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 63.678.120,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (SUB SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110 (ORIGEN MUNICIPAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2024

DECRETO N° 016/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Profesional a cargo de la Subsecretaría de Salud, Dr. Presta Amilcar Osvaldo, Legajo N° 296 – D.N.I. N° 12.967.360, en el período comprendido entre el 12/01/2024 al 17/01/2024 inclusive, designando a cargo a la Dra. Fontela Amengual Ana Soledad, Legajo N° 1160 – D.N.I. N° 31.868.621.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2024

DECRETO N° 017/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr Quejglas Damián, Legajo N° 154- D.N.I. N° 24.135.649, en el período comprendido entre el 15/01/2.024 al 28/01/2.024 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381- D.N.I. N° 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 15/01/2.024 al 28/01/2.024 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2.024
DECRETO N° 018/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Directora de Cultura y Educación Sra. Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 - D.N.I. 21.595.103, en el período comprendido entre el 15/01/2.024 al 28/01/2.024 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini, Legajo N° 459 - D.N.I. 27.792.329, en carácter de reemplazo de la Directora de Culturay Educación Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 - D.N.I. ° 21.595.103, en el período comprendido entre el 15/01/2.024 al 28/01/2.024 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de enero de 2.024
DECRETO N° 019/24

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N° 14/23 con fundamento en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio. Lic. Pamela Coccoar.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de enero de 2.024
DECRETO N° 020/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, con retroactividad al 10 de enero de 2.024, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 98 – inciso c) de la Ley 14.656**, al Agente Municipal que revistaba en Planta Permanente del Agrupamiento servicio – Clase III – Nivel “ C ” – Régimen Horario de 30 horas semanales – Sra. Amado María del Rosario, Legajo N° 854 – DNI N° 17.880.594.

ARTICULO 2°: Disponer que a través de la Subdirección de Personal se deberá intimar a los herederos de la Sra. Amado María del Rosario a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el Artículo 28 – Inciso c) del

Decreto 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Subdirector de Personal ó de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y por remisión a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto antes mencionado;

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 021/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.503/24, mediante la cual se autoriza a firmar los convenios con las Empresa Telecom Argentina S.A., Telefónica Argentina, y Telefónica Móviles de Argentina S.A. y.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 022/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.504/24, mediante la cual se implementa “Plan de Facilidades para el Pago de Deudas” y.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 023/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad al 15/01/2024 y hasta el 31/03/2024, como **Personal de Planta Temporaria - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel “D”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, al Sr. Oroná Cristian Benjamín – D.N.I. N° 45.038.738.

ARTICULO 2°: INCORPORASE con retroactividad al 15/01/2024, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$) 5.000) (Dec. 411/19) y la “Bonificación por Mantenimiento General” de pesos mil (\$) 1.000), otorgada por Decreto 314/16, al trabajador municipal ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 024/24: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 025/24: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 026/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos doscientos treinta y dos mil (\$) 232.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 027/24: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 028/24: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de enero de 2.024

DECRETO N° 029/24: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de enero de 2.024

DECRETO N° 030/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto la prórroga de la Trabajadora Municipal Srta. Gallinal Rocío Valeria, Legajo N° 1.221 - D.N.I. 44.518.054, como Destajista, establecida por Decreto N° 1.006/23, en virtud de lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTICULO 2°: Designase como personal de **Planta Temporaria-Mensualizada** - equiparada al agrupamiento Técnico IV-D 40 hs. a partir del 01/01/2024 y hasta el 31/03/2024, al agente ya citado en el art. 1°, para cumplir funciones dentro de la Subsecretaría de Salud – U.S Verónica, en el equipo de Salud Mental.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4 °: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de enero 2.024

DECRETO N° 031/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: INCREMENTASE, a partir del mes de enero del 2.024, el monto básico del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, al siguiente agente:

• **Sr. Castro Tomás Federico, D.N.I N° 37.942.458**, con un monto básico a percibir de pesos ochenta y seis mil trescientos (\$) 86.300).

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de enero de 2.024

DECRETO N° 032/24: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de enero de 2.024

DECRETO N° 033/24: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de enero de 2.024

DECRETO N° 034/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 464.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 035/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones:
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro.01/2024, "PROVISION DE OXIGENO, HASTA AGOTAR LOS MT3 CONTRATADOS, EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00, Hospital de la Comunidad; con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y MIL CON 00/100 (\$ 10.930.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 109.300,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 26 de enero de 2024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.-

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 036/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de los agentes municipales que se detallan a continuación:

Le ga jo	Apel lido y Nom bre	D.N .I	Cate goría	Pasa a
92 5	DEL GAD O, Ger mán Ramón.	38. 256 .98 0	Admi nistra tivo III-D 30 hs.	Admi nistra tivo III-D 40 hs.

54 0	CAL AND RIA VIE RA, Anto nio Javie r.	95. 089 .30 1	Obre ro III-D 40 hs.	Obre ro III-D 48 hs.
------	---------------------------------------	---------------	----------------------	----------------------

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de enero de 2024

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 037/24

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

L e g e .	Apelli do y Nom bres	D. N.I	Agru pamiento, Clase y Régi men Horar io	Pasa a.	Depen denci a
5 4 6	LERE, Diego Facun do.	32. 690 .95 3	Obrer o III- C 48 hs.	Obrer o I-A 48 hs.	Desarr ollo Econó mico - C.P Verón ica
5 7 4	DELL O IACO NO, Marce lo.	20. 037 .02 8	Obrer o III- C 40 hs.	Obrer o III- A 48 hs.	Desarr ollo Econó mico - C.P Verón ica

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/01/2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 038/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Guillermo Hernández para solventar parte de los gastos que demandará la organización de evento de Carnavales 2024.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifíquese que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos

recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 039/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) a favor de la Asociación de Fomento Punta Indio, para solventar parte de los gastos que demandará la organización de evento de Carnavales 2024.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada en el art. 1° librando cheque a favor de María Soledad Sarmiento, DNI N° 30.526.726, tesorera de la Asociación de Fomento Punta Indio, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Notifíquese que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 040/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que para los casos de infracciones de tránsito por mal estacionamiento -y hasta disposición en contrario- en los casos de presentación espontánea del infractor en el Juzgado de Faltas Municipal; se cobre solo los gastos administrativos determinados por la Ordenanza Fiscal Impositiva por el procedimiento llevado adelante, omitiendo el cobro de multa y pudiendo aplicar sanciones no pecuniarias.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 23 de enero de 2.024

DECRETO N° 041/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director de Deporte y Juventud, Prof. Martín Arteché, Legajo N° 534 - D.N.I 26.831.539, en el período comprendido entre el 25/01/24 al 31/01/24 inclusive.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada en el art. 1 librando cheque a favor de Viecho Susana Angelica, DNI N° 23.630.192 como tesorera de la Sociedad Vecinal de Fomento de Pipinas.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Administración y Coordinación, Partida 5.1.7.0, "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de enero de 2.024

DECRETO N° 059/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Efectúese la baja del Sr. De Juan Fernando Hernán DNI 23.525.581, en el Módulo de Presupuesto y el alta en el mismo módulo a la Sra. Coccaro Pamela DNI 28.372.377, partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de enero de 2.024

DECRETO N° 060/24: Ayuda social a personas

Verónica, 31 de enero de 2.024

DECRETO N° 061/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al período enero-abril del corriente año, que se detallan a continuación:

- Leites Nicolás, DNI. 34.125.805-\$ 1.800 por hora, \$ 144.000.
- Leites Nicolás, DNI. 34.125.805-\$ 1.800 por hora, \$ 153.000.
- Alcat Andrea, DNI. 27.588.499-\$ 1.800 por hora, \$ 108.000.
- Cerato María, DNI. 35.610.237-\$ 200.000 mensual.
- Jelinek Lidia, DNI. 21.595.045-\$ 200.000 mensual.
- Wen Arauco Yovana, DNI. 92.995.891-\$ 200.000 mensual.
- Velaustegui Viviana, DNI. 20.864.646-\$ 200.000 mensual.
- Borzi Valeria, DNI. 29.957.501-\$ 200.000 mensual.
- Dubny Ailen DNI. 35.388.292-\$ 200.000 mensual.

- Carocella Florencia, DNI. 36.832.838-\$ 200 mensual.
- Tebaldi Renata, DNI. 35.408.789, \$ 150.000,00 mensual.
- Suarez Camila, DNI. 38.256.831, \$ 180.000,00 mensual.
- Gonzales Camila, DNI. 37.556.753, \$ 150.000,00 mensual.
- Rocca Paula Aranzazu, DNI. 40.742.927, \$ 230.000,00 mensual.
- Crespi M. Jimena, DNI. 33.459.808, \$ 150.000 mensual.
- Velazco Avelina Ana, DNI. 25.401.501-\$ 63.000 por día de jornada.
- Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 192.000 mensual. DS.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 144.000 mensual. DS.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 27.720 por cada día de consultorio y \$ 5.040, por cada urgencia y \$ 12.500 por cada guardia pasiva. Salud.
- Brandoni Javier, DNI. 18.134.488-\$ **2.387/\$ 3.120/\$ 14.590\$ 24.127, (patólogo).
- Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431-\$ 3.780/\$ 3.200/\$ 3.670/\$ 4.410/\$ 6.400/\$ 2.890 por diferentes prácticas
- Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 180/\$ 9.600/\$ 15.000 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
- Negri Alejandra, DNI. 16.815.280-\$ 180/\$ 9.600/\$ 15.000 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
- Galvan Marina, DNI. 35.609.639-\$ 200.000 mensual.
- Acta Convenio Anestesiastas: \$ 190.00/\$ 228.000/\$ 190.000, diferentes guardias y coordinación.
- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 58.008/\$ 69.613/ por diferentes guardias más \$ 33.919 por cada día de consultorio.
- Aleman Gonzales Vivian, DNI. 95.234.338-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Alonso Carla, DNI. 31.3259.628/\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Alvarez Enzo, DNI. 32.907.068/\$ 72.516/\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Antonini Nicolás, DNI. 25.952.885-\$ 33.919 por cada día de consultorio.
- Antunez Medina Maximiliano, DNI. 30.777.813-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Añon Daniela, DNI. 25.026.527-\$ 33.919 por cada día de consultorio.
- Aprea Emilia Lorena, DNI. 26.553.031-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 33.919 por día de consultorio y \$ 18.257 por día de terreno.
- Badr Juan M., DNI. 27.792.317-\$ 33.919 por día de consultorio más \$ 4.292 por ergometría.
- Basso Gisele Edith, DNI. 30.881.085-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Baudino Héctor Ricardo, DNI. 17.599.576-\$ 116.026\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Begovic Natalia, NNI. 28.060.722-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562-\$ 65.524/\$ 33.919/\$ 34.292 por diferentes días de consultorio y guardias.
- Borio Antonella, DNI. 38.256.806-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Brusco Amalia S., DNI. 31.916.080-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias pediátricas.
- Castellano Jorgelina, DNI. 26.831.507 \$ 1.728/\$ 2.072 por hora de prestación y \$ 30.185/\$ 13.567 por transfusión y día de consultorio de mamografía.
- Colom Celeste, DNI. 26.695.483-\$ 33.919 por cada día de consultorio.
- Churupa Villca Clara, DNI. 38.530.751/\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Correa Flavia Verónica, DNI. 27.280.757-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Cortes Claudia Lorena, DNI. 25.494.629 \$ 30.185 por día de consultorio de Mamografía.
- Di Giano Pablo, DNI. 31.298.557-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias.
- Luna Lorenzo David, DNI. 18.794.238-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Dominguez Yolanda E., DNI. 29.693.266-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Espinoza Mori, DNI. 38.239.449-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Efler Melany, DNI. 38.188.198-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026.
- Fernández Vertíz Sergio, DNI. 21.772.212-\$ 58.008/\$ 69.613/\$ 33.919, por diferentes guardias más consultorio.
- Ferreyra Osmar, DNI. 28.933.597- \$ 65.524 por cada día de consultorio.
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012- \$ 1.589/\$ 1.906 por hora de prestación.
- Flores Ignacio, DNI.30.397.930-\$ 33.919 por cada día de consultorio.
- Garcia Roberto, DNI. 16.452.276-\$ 21.562/\$ 25.877, por diferentes guardias.
- Gimenez Micaela, DNI. 42.967.384-\$ 13.378/ \$ 16.051 por diferentes guardias.

- Gouffier Bernardo, DNI. 10.076.065-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Giacomuzzi Franco, DNI. 38.512.462-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026.
- Grabchuk Camila, DNI. 40.742.957-\$ 16.800 por día de consultorio.
- Jeffrey Jean, DNI. 96.192.075-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026/\$ 106.358/\$ 133.429, por diferentes guardias.
- Lambertucci Moira, DNI. 33.465.791-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Lencina Deborah, DNI. 29.322.628-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- López Silvero Cyntia M., DNI. 95.303.859-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Manattini H. Ricardo, DNI. 12.707.270-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Marquez Carlos, DNI. 33.690.039-\$ 33.690.039/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Martinez Ana Magdalena, DNI. 23.076.604-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026/\$ 106.358/\$ 133.429 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Mendez Licina, DNI. 34.291.369-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Melian Agustina, DNI. 37.847.304-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Fernandez Alippi Rocio, DNI. 37.785.466-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Moguileusky Gabriela, DNI. 20.420.521-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Montarce Cesar, DNI. 18.356.009-\$ 116.026/\$ 139.218 por diferentes guardias.
- Navarro Mariano M., DNI. 22.351.968-\$ 1.728/\$ 2.072 por hora de diferentes guardias.
- Ocampo Victoria, DNI. 35.097.295-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias y consultorio.
- Orsini Patricio, DNI. 28.366.887-\$ 33.919 por día de consultorio más \$ 24.414 por estudios.
- Pacheco Rojas Javier, DNI. 18.834.452-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias de traumatología.
- Pérez Sandra, DNI. 20.484.938-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Pérez Valdez Gisela, DNI. 26.601.084-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 106.358/\$ 133.429\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Priotti Javier, DNI. 38.256.936-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Puente Laura, DNI. 20.977.730-\$ 1.728/\$ 2.072 por hora de diferentes guardias y \$ 30.185 por día de mamografías.
- Reguera Sabrina, DNI. 27.313.952 \$ 43.786, por día de consultorio.
- Richat Natalia, DNI. 31.994.596-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919/\$ 18.257 por diferentes guardias, por día de consultorio y salida a terreno.
- Rodas Florencia, DNI. 32.609.774-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias y día de consultorio.
- Romero Marta H, DNI. 11.968.399/\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Rodriguez Joaquin, DNI. 95.990.963-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026/\$ 106.358/\$ 133.429.
- Ruiz Diaz Darian, DNI. 40.021.475-\$ 13.378/\$ 16.051, por diferentes guardias.
- Schiro Natalia, DNI. 24.589.260-\$ 33.919 por día de consultorio.
- Sierra Marcos, DNI. 35.908.548 /\$ 1.728/\$ 2.072 por hora de diferentes guardias.
- Telleriarte M. Victoria, DNI. 25.570.131-\$ 33.919 por día de consultorio.
- Sanchez Alejandra, DNI. 36.606.967-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Sanchez Ignacio, DNI. 30.139.043-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias.
- Stefani Gabriela, DNI. 25.937.588-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919, por diferentes guardias y día de consultorio.
- Vallari Tomas, DNI. 31.143.916-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Vera Nadia, DNI. 41.194.374-\$ 13.378/ \$ 10.032 por diferentes guardias.
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias.
- Vidal María Evangelina, DNI. 35.908.502-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias de enfermería.
- Villalba Nadia C., DNI. 31.712.314/\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Vadillo Rita, DNI. 30.138.733-\$ 33.919 por día de consultorio.
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044-\$ 48.768/\$ 58.510 por diferentes guardias.
- Miller Silvana, DNI. 33.990.128-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Vena Lucrecia, DNI. 35.775.237-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 46.871 por diferentes guardias.
- Agüero Eugenia, DNI. 29.740.498-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias.
- Alvarez Caune, DNI. 96.248.860-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026/\$ 106.358/\$ 133.429 por diferentes guardias.
- Bogarin Perez Migbalia, DNI. 95.947.572-\$ 58.008/\$ 96.0691/\$ 116.026/\$ 106.358/\$ 133.429 por diferentes guardias y cada consultorio.
- Botana Natalia, DNI. 32.844.311-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Iaconis Florencia, DNI. 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias y por cada día de consultorio.
- Canavire Roxana, DNI. 32.278.029-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Correa Cecilia, DNI. 32.517.349-\$ 116.026/\$ 139.218/\$ 33.919 por diferentes guardias y cada día de consultorio.
- Chaves Britos, DNI. 36.713.617-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Pacheco Abigail, DNI. 38.633.213-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Prophete Jean, DNI. 96.203.230-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Pingaro Evelyn, DNI. 37.549.283-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026.
- Torres Berenice, DNI. 36.758.494-\$ 13.378/\$ 16.051 por hora de diferentes guardias.
- Taylor Sabrina, DNI. 39.509.925-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Mariscal Cyntia, DNI. 38.470.556, \$ 13.378/ \$ 16.051 por diferentes guardias.
- Zini Florencia, DNI. 38.407.438-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.
- Palma Agustina, DNI. 37.760.570-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Velazquez Nieva, DNI. 39.097.654-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Circulo Medico Verónica.
- Correa Magali, DNI. 33.745.564-\$ 36.000 por día de consultorio.
- Schibb Vanina, DNI. 23.776.632-\$ 280.000, mensual-\$ 10.500 por consulta.
- Lizarralde Matías, DNI. 32.213.855-\$ 280.000,00 mensual.
- YZURIETA Hugo Alberto, DNI. 17.184.019-\$ 500.000,00 mensual.
- Marzola José Luis, DNI. 18.333.386-\$ 58.008/\$ 98.691/\$ 116.026 por diferentes guardias.
- Laguna Guillermina, DNI. 37.180.703-\$ 116.026/\$ 139.218 por diferentes guardias.
- Sierra Carola, DNI. 38.252.659-\$ 116.026/\$ 139.218 por diferentes guardias.
- Sosa Maura, DNI. 38.209.993-\$ 13.378/\$ 16.051 por diferentes guardias.

- Wagner Claudia, DNI. 21.908.396-\$ 48.768/\$ 58.510 por diferentes guardias.
- Parera Raúl, DNI. 5.049.408-\$ 28.270 por día de jornada laboral.
- Parina Flores, DNI. 95.757.211-\$ 58.008/\$ 96.691/\$ 116.026.
- Martínez Barone Lucia, DNI. 32.108.941-\$ 40.000 por día de consultorio.
- Fabrello Gastón, DNI. 31.925.842-\$ 850.000 mensual, medición de gases en sangre.
- Montenegro Milagros, DNI. 41.857.662-\$ 150.000 mensual, Envion.
- García Solano, DNI. 95.762.914-\$ 144.000 mensual.
- Rocco Cozzetti, DNI. 30.820.682-\$ 200.000 mensual, Envion.
- Gonzalez Verónica, DNI. 24.186.754-\$ 40.000 por día de consultorio.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, de enero de 2.024
DECRETO N° 062/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificar los Contratos de Locación suscripto en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden a este corriente año, que se detallan a continuación:

- Querci Luis A. DNI. 7.574.259, \$ 150.000,00 el primer semestre, el ajuste semestral se actualizara con un índice (IPC).
- AQUITECTURA Mendivil SA., representada por Mendivil Andrea DNI, 21.577.923, \$ 21.577.923,00, (16-01-24 a 15-07-24).
- Marquez Humerto, DNI. 10.997.093, \$ 85.000, 00 (01-01-24 a 30-06-24).
- Cabrera Blanca DNI. 20.001.75, \$ 2.580.000,00 (anual 2024).
- Melo José Rafael, DNI. 10.096.922, \$ 6.160.000,00.
- Garayalde Luis, DNI. 10.311.879, \$ 6.622.000,00.
- Coop. de Trabajo Arquitectes Eco popular Ltda. Representada por Díaz Laura DNI. 37.151.943-\$ 8.792.245,91.
- Mangini Armando, DNI. 5.216.414, \$ 6.160.000.
- Ruiz Julio L., DNI. 24.847.118, \$ 12.320.000,00.
- Manzanares Luis Joaquín, DNI. \$ 7.607.600,00.
- Giles Pablo, DNI. 32.013.077, \$ 7.607.600.
- Mangini Luis E., DNI. 21.595.038, \$ 6.745.200.
- Convenio "Tasas" Municipalidad y Telefónica.
- Convenio Municipalidad y Telecom.
- Convenio Municipalidad y Telefónica Movil.

- COOPERATIVA DE AGUA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VERONICA LIMITADA, CUIT N° 30-55883737-9, \$ 77.120.225.01.
- Emp. Julasoft Botones Ant. Pánico, \$ 267.000,00, (01-01-24 a 30-06-24).
- SEMCOR S.A. representada por Prieto Ruben, 30 % de lo recaudado.
- Lopez José Luis, DNI. 5.951.913, \$ 747.660 por tres meses.
- Moglie Eduardo, DNI. 21.595.098, \$ 150.000 en el 1° semestre y \$ 200.000 el 2° semestre del año 2024.
- Asociación Civil Angel Azul, Presidente Juan P. Batista DNI. 33.506.244-\$ 300.000 mensual con actualizacion por índice para contratos elaborada por el Bco. Central de la Republica Argentina.
- YZURIETA Hugo, DNI. 17.184.019-\$ 9.262.77,22

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 31 de enero de 2.024

DECRETO N° 063/24

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI N° 25.520.62, por los meses comprendidos desde 1° de enero al 30 de abril de 2024, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para dicho Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la municipalidad de Puta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 31 de enero de 2.024

DECRETO N° 064/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI N° 16.760180, por los meses comprendidos desde el 1° de enero al 30 de abril de 2.024, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 001/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, **Legajo N° 1.032 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 002/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “alquiler de cabañas”, **Legajo N° 1.139 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 003/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en Playa El Pericón de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio; cuya actividad es “Venta de Comidas Rápidas y anexos”, **Legajo N° 313 propiedad de la Sra. Diaz Pilar Beatriz, DNI N° 5.496.213.**

ARTICULO 2°: Visto la fecha del comodato siendo el 30 de junio de 2.024, la habilitación tendrá vigencia según la renovación del mismo.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 004/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la **Cocina Domiciliaria** destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es producción de dulces orgánicos indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, Mza 18, Parc. 3, PARTIDA 3.368 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 1.082, Nro de registro: P.I.-00020A-001-25** propiedad de la Sra.

Rosello Patricia Valentina, DNI 12.666.808.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 03 de enero de 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 005/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Camping - venta de comidas y bebidas”, **Legajo N° 1.170 propiedad de la Sra.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 006/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia del cambio de Taxi Disco N° 5”, correspondiente al Sr. **LOZA Alejandro Gastón DNI 22.973.859** con domicilio legal en calle Diagonal 63 e/ Circunvalación 4ta. y calle 31 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Habilitación de licencia de taxi N° 5, por cambio de vehículo del Automotor” Marca RENAULT; Modelo LOGAN LIFE 1.6; tipo SEDAN 4 PUERTAS; motor N° H4MJ759Q251227; Chasis N° 8A14SRYE5RL748444; Dominio AG251XD.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja a partir de la fecha al vehículo Automotor Marca FIAT; Modelo FIRE 1.4 5P 8V BENZ EOBD Tipo SEDAN 5 PUERTAS; Motor N° 310 A 2011 0951654; Chasis N° 8 AP156ND 3037985; Dominio LYM912.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 007/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: **DEJASE SIN EFECTO**, a partir del 01 de enero del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal Rosa Marianela Cristina, Legajo N° 917 – D.N.I. N° 32.690.982, otorgada por Decreto N° 1.001/23.

ARTICULO 2°: **TRASLADAR** al agente ya citado en el art. 1°, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del Niño, a la Subsecretaría Desarrollo

Social – Administración y Coordinación, a partir del 01 de enero de 2.024.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 008/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “confitería, restaurante, cafetería, kiosco y puesto de revista”, **Legajo N° 1.204 propiedad de la Sra.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 009/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación de “Transporte de Sustancias Alimenticias”, destinado al transporte de verduras, frutas y productos no perecederos, propiedad de **SOSA OSCAR ALBERTO DNI 11.414.705**, cuya identificación es vehículo Marca: FORD; Modelo: F 100; Motor: 401322 Patente RSY141, de la Localidad de Punta del Indio, Partido de Magdalena.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.024.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 010/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal **Agu Antonio Fernando, Legajo N° 810 – D.N.I 33.601.651**, de la Secretaría de Desarrollo Humano – C.I.C Pipinas, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Pipinas.

ARTICULO 2°: **INCORPORASE** la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000) (Dec. 411/19) y la “Bonificación por Mantenimiento General” de pesos mil (\$ 1.000), otorgada por Decreto 314/16, al trabajador municipal ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°, tendrá vigencia a partir del 01/01/2024.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 011/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa consistente en una emisión de mil

números de tres cifras cada una, tendrá un valor de \$ 20.000 (pagaderos en 10 cuotas mensuales de \$ 2000), siendo los premios los siguientes:

1° Premio: Orden de compra por \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil).

2° Premio: Orden de compra por \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil).

3° Premio: Orden de compra por \$ 625.000 (seiscientos veinticinco mil).

4° Premio: Orden de compra por \$ 200.000 (doscientos mil).

5° Premio: Orden de compra por \$ 60.000 (sesenta mil)

6° Premio: Orden de compra por \$ 60.000 (sesenta mil)

7° Premio: Orden de compra por \$ 60.000 (sesenta mil)

Que, dicho sorteo se realizará con el gordo de navidad de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires del corriente año;

Que, entre los meses de marzo a noviembre inclusive, se sorteará la suma de pesos \$ 70.000 (setenta mil) mensuales con la última jugada de la Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires de cada mes;

Que, se realizará un sorteo especial por pago al contado y en una sola cuota antes del 30 de junio de 2024, mediante Escribano Público. Los premios serán: 1° una orden de compra por \$ 180.000 (ciento ochenta mil); 2° una orden de compra por \$ 80.000 (ochenta mil); 3° una orden de compra por \$ 50.000 (cincuenta mil); 4° una orden de compra por \$ 20.000 (veinte mil).

Que, la Ordenanza N° 548/04, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las Rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTICULO 2°: La Entidad autorizada, encuadra en la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 012/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: **TRASLADASE**, con retroactividad al 01 de enero del 2024, al trabajador municipal **Sosa Gustavo Damián, Legajo N° 897**, quien pasará a prestar servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Humano- Administración y Coordinación a la Subsecretaría de Infraestructura- Transporte Municipal.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 013/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal **Guarro Bruno, Legajo N° 476 – D.N.I 37.367.697**, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, a la Secretaría de Desarrollo Humano – Administración y Coordinación;

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 01/01/2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 014/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: INCORPORASE con retroactividad al 01/01/2024, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000), otorgada por Dec. N° 411/19, al trabajador municipal Zalesky Luis Omar, Legajo N° 1.062 – D.N.I N° 30.662.831.

ARTICULO 2º: Esta Bonificación será abonada, hasta que el agente cumpla ésta función.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 015/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Club Social y Deportivo Verónica, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa, con 500 cartones con dos números de tres cifras cada uno, por un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) pagaderos de contado o 10 cuotas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500 c/u).

Que, los premios serán los siguientes;
1º Premio: una moto motomel S KUA 150 por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000);

2º Premio: una moto motomel DL 110 por un valor de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000);

3º Premio: una orden de compra por pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que, dicho sorteo se realizará con la última jugada del mes de diciembre del corriente año de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con la última jugada de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año se sortearan ordenes de compra por pesos veinticinco mil (\$ 25.000);

Que, la Ordenanza N° 548/04, en su artículo 15, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTÍCULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro Municipal y archívese.

Verónica., 23 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 016/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TRASLADASE por el presente, al agente Bais Fabián Andrés, Leg 870 - D.N.I. 32.005.755, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – Alumbrado Público, a Intendente Municipal – Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE, el cambio de escalafonamiento al agente ya citado en el art. 1º, pasando de Clase Obrero III-C 40 hs, a Administrativo III-C 48 hs.

ARTICULO 3º: INCORPORASE la “Bonificación por función” por desempeñar tareas de Control Urbano de pesos tres mil (\$ 3.000) al agente citado en el art. 1º.

ARTICULO 4º: DEJASE sin efecto la “Bonificación por Función Mantenimiento de Alumbrado Público”.

ARTICULO 5º: Lo dispuesto en el Artículo 1, 2, 3 y 4 tendrá vigencia a partir del 01/01/2024.

ARTICULO 6º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes,

notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica., 23 de enero de 2.024

RESOLUCION N° 017/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TRASLADASE con retroactividad al 01 de enero de 2.024, al agente que se detalla a continuación:

L e g . N o	APELLIDO Y NOMBRE	D. N.I	DE	A
1061	Nievas, José Santos	24.06.7.658	Desarrollo Económico – Adm. y Coord.	Desarrollo Económico – C.P Verónica

ARTICULO 2º: DEJASE sin efecto a partir del 01/01/2024, la “Bonificación por separación y clasificación de Residuos” de pesos cinco mil (\$ 5.000), y la “Bonificación por Función” de pesos dos mil (\$ 2.000) otorgada por Dec. 088/23, al agente ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica., 23 de enero de 2.024.-

RESOLUCION N° 018/24

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TRASLADASE con retroactividad al 01 de enero de 2.024, al agente que se detalla a continuación:

L e g . N o	APELLIDO Y NOMBRE	D. N.I	DE	A
890	Fernández, Eduardo	36.93.8.252	Desarrollo Económico – C.P Verónica.	Desarrollo Económico – Mantenimiento Cementerio.

ARTICULO 2º: INCORPORASE, a partir del 01/01/2024, la “Bonificación por Tarea Insalubre” de Pesos Trece Mil (\$ 13.000.-), al agente ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárase de Interés Municipal la implementación del “Programa de Crédito Argentino para la Vivienda Única Familiar” (PROCREAR), creado por Decreto N°

902/12.-----

Artículo 2º): Asígnense los indicadores urbanísticos dispuestos en el Artículo 2º. de la presente ordenanza a los predios identificados catastralmente como Circunscripción 3 - Sección C - Quinta 11 - Parcela 3C-, ubicado en el partido de Punta Indio, a fin de que en los mismos se desarrolle un proyecto urbanístico por parte del Fideicomiso del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR). Los indicadores urbanísticos sólo tendrán validez si el predio es adquirido por el Fideicomiso PROCREAR.-----

Artículo 2º): Por aplicación de la Ley Provincial 14.461 (MODIFÍCASE EL ART.25 DEL DEC-LEY 9533/80, RÉGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL. (INCORPORACION-BIENES FISCALES MUNICIPALES-PROGRAMA PROCREAR) los indicadores urbanísticos de los predios antes mencionados serán los siguientes:

FOS: 0,6.
FOT: 0,8.
Densidad: 250 hab./ha.
Retiro de frente: Mínimo: 3 metros.
Parcelamiento:
Frente mínimo: 10 metros.
Superficie mínima: 250 m2.-----

Artículo 4º): Determínense para las parcelas indicadas en el Artículo anterior, los usos ----- establecidos de vivienda unifamiliar de los Distritos de diseño especial según Ordenanza N° 32/83 de Determinación preliminar de áreas.--

Artículo 5º): Exímase del pago de todos los tributos municipales vigentes en materia ----- de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del “Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” (PROCREAR).-----

Artículo 1º): Exímase al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto ----- relacionado con el desarrollo del “Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” (PROCREAR)” de cualquier tributo Municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del fideicomiso.---

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
EXTRAORDINARIA N° 01 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1465/2023.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso
de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): RECTIFICAR el art. 5
inciso b) de la Ordenanza 1239/2018
el que quedará -----
redactado de la siguiente forma:
b) Circunscripción III, Parcela 940a,
Partida Inmobiliaria N° 11.232,
Matricula N° 3809(134).

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese
y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

EXTRAORDINARIA N° 01 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1466/2023.-